



RESOLUCIÓN DE CIERRE DE PROCESOS COMUNES, RÉGIMEN ESPECIAL Y
CATÁLOGO ELECTRÓNICO No. 001-2020-CP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”

Que, el numeral 6 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Que la información que conste en las herramientas del Sistema se encuentre actualizada”.

Que, el artículo 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica, “*Información relevante. - Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec se entenderá como información relevante la siguiente:*

1. Convocatoria;
2. Pliegos;
3. Proveedores invitados;
4. Preguntas y respuestas de los procedimientos de contratación;
5. Ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos;
6. Resolución de adjudicación;
7. Contrato suscrito, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos;

8. *Contratos complementarios, de haberse suscrito;*
9. *Ordenes de cambio, de haberse emitido;*
10. *Cronograma de ejecución de actividades contractuales;*
11. *Cronograma de pagos; y,*
12. *Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato.*

a) En general, cualquier otro documento de las fases preparatoria, pre contractual, contractual de ejecución o de evaluación que defina el SERCOP mediante resolución para la publicidad del ciclo transaccional de la contratación pública.”

Que, el artículo 9, 10, 14 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, se detalla la información relevante que cada entidad contratante debe publicar en las etapas, preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y ejecución de obras.

“Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual. - En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

1. *Estudios, diseños o proyectos;*
2. *Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.*
3. *Estudio de Desagregación Tecnológica, aprobado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en caso de ser pertinente;*
4. *Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente;*





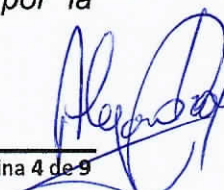
5. Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento, según el caso;
6. Resolución de aprobación de pliego e inicio del procedimiento;
7. Pliego;
8. Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al procedimiento;
9. Ofertas presentadas, salvo la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme al pliego;
10. Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes;
11. Acta que detalle los errores de forma de las ofertas y por lo cual se solicita la convalidación de errores, así como el acta por la cual se han convalidado dichos errores, de ser el caso;
12. Informe de evaluación de las ofertas realizado por las subcomisiones de apoyo a la Comisión Técnica, de ser el caso;
13. Informe de evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Técnica, la máxima autoridad o su delegado, en los casos que corresponda;
14. Cuadro resumen de calificación de las ofertas presentadas;
15. Informe de la Comisión Técnica en la cual recomienda a la máxima autoridad o su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda, del procedimiento de contratación;
16. Garantías presentadas antes de la firma del contrato;
17. Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
18. Resoluciones de cancelación o declaratoria de procedimiento desierto, según el caso y de existir;
19. Cualquier reclamo o recurso presentado dentro de esta fase, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación; y,
20. En general cualquier documento requerido que suponga autorización para la realización de los procedimientos precontractuales o que se requiera como requisito previo al inicio de un procedimiento de contratación.

Art. 10.- Fase contractual y de ejecución. - En la fase contractual y de ejecución de los procedimientos de contratación pública se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública los siguientes documentos considerados como relevantes:

1. Contrato suscrito entre la entidad contratante y el contratista, así como sus documentos habilitantes, de ser pertinente;
2. Contratos modificatorios, en caso de que sea necesario enmendar errores de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
3. Contratos complementarios, en caso de haberse celebrado acorde con lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con su respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria;
4. Notificación de disponibilidad del anticipo, cuando su pago implica que, a partir de este hecho, corren los plazos de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista;
5. Ordenes de cambio, de haberse emitido;
6. Documento suscrito por las partes respecto a diferencia en cantidades de obra, de haberse emitido;
7. Documento de aprobación de la entidad contratante para la subcontratación, de ser el caso;
8. Garantías presentadas a la firma del contrato;
9. Informe provisional y final o actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva, debidamente suscritas, según sea el caso;
10. Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pagos;
11. Comunicaciones al contratista respecto de la aplicación de multas u otras sanciones;
12. Actos administrativos de sanción y multas;
13. Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado; y,
14. Cualquier reclamo o recurso presentado por el contratista, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación.

Art. 14.- Ejecución de obras. - En los procedimientos de contratación pública para la ejecución de obras, deberá publicarse en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo siguiente:

1. Orden de inicio de trabajos;
2. Planillas de ejecución de obra con identificación de porcentaje de avance físico y financiero para el período y acumulado, debidamente aprobadas por la fiscalización;





3. Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de rubros nuevos;
4. Ordenes de trabajo;
5. Informes de fiscalización;
6. Registro de incidencia de las lluvias;
7. Ordenes de suspensión de trabajos en caso de haberlas; y,
8. Informe de fiscalización y resolución de la máxima autoridad por los que se concedieran prórrogas a los plazos contractuales, en los casos permitidos por la normativa vigente o por el contrato.”

Que, el artículo 71, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala: Caducidad de las facultades de la Contraloría General del Estado.- La facultad que corresponde a la Contraloría General del Estado para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a esta Ley, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en siete años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas actividades o actos.

Que, mediante oficio No. SERCOP-CTC-2018-0692-OF, de 13 de julio de 2018, suscrita por la Abogada Tania Alexandra Acosta Tamayo, Coordinadora Técnica del SERCOP dispuso el cierre de los procesos.

Que, el artículo 222 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, habla sobre la Liquidación de las órdenes de compra, señala que: el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará obligatoriamente el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del Catálogo Electrónico, adjuntando la mencionada acta. En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el SERCOP podrá iniciar el proceso de control respectivo. El SERCOP no es ni será considerado el responsable final del pago por las adquisiciones del bien adquirido a través del Catálogo Electrónico General; dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes; emisoras de las órdenes de compra.”

Que, la Orden General No. 139 ratificada mediante Acuerdo Ministerial No. 239 de 3 de septiembre de 2019 designa como Máxima Autoridad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército al General de Brigada Francisco Javier Armendáriz Sáenz;

Que, que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército posee personalidad pública y goza de autonomía legal, administrativa economía y financiera, en tal sentido, por gozar de esta autonomía mantiene la calidad de contratista y contratante dentro del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo cual, cuenta con procesos abiertos, en ambas calidades, en ejercicio de su calidad de contratante lanza procesos al portal de compras públicas de estos muchos procesos se encuentran abiertos y han transcurrido más de un año desde su publicación, con lo que, al haber transcurrido tiempo, mejoras tecnológicas, mejoras constructivas, innovación de técnicas de construcción y fabricación de los insumos, bienes y servicios, en tal sentido, al haberse suscitado estos factores, el continuar con los procesos incurridos en estas características, sería perjudicial para los intereses institucionales continuar con ellos, siendo innecesario continuar con su ejecución por las características anteriormente señaladas.

Que, la Administración Pública debe propender a la eficiencia y eficacia, así como el ahorro de los recursos públicos, efectuando las contrataciones estrictamente necesarias para su correcto funcionamiento.

Que, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército eliminó los grupos de trabajo creando las correspondiente UEC'S, en tal sentido al no existir dichas unidades la suerte de los accesorios tiene que tener la misma suerte que lo principal, conforme lo determinan los principios generales del derecho y en concordancia con lo resuelto en la Corte Nacional de Justicia No. 0018-2014-SL.

Por las consideraciones expuestas se

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer y autorizar a la Dirección de Compras Públicas finalizar los procesos pendientes de los Grupos de Trabajo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército en el período comprendido entre el 2008 y el 2013 en el portal de Compras Públicas, detallados a continuación; esto sin perjuicio de la responsabilidad de los administradores del portal y administradores de contrato a esa fecha que no realizaron el cierre respectivo en el sistema con la documentación relevante estipulada en la LOSNCP, RGLOSNCP y Resoluciones:



EJÉRCITO ECUATORIANO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



En cuadro adjunto se indica las particularidades de los procesos de Grupos de Trabajo, encontrándose claramente el estado de cada proceso por grupo y por año.

| GRUPO DE TRABAJO TABABELA | |
|---------------------------|----|
| AÑO 2012-2013 | 14 |

| COMANDO DUCTOS Y REFINERIA | |
|----------------------------|----|
| AÑOS 2009-2013 | 13 |

| GRUPO DE TRABAJO PUENTES | |
|--------------------------|----|
| AÑOS 2010-2013 | 13 |

| GRUPO DE TRABAJO SAQUISILI | |
|----------------------------|---|
| AÑO 2013 | 3 |

| GRUPO DE TRABAJO ZAPOTILLO | |
|----------------------------|----|
| AÑOS 2010-2013 | 20 |

| GRUPO DE TRABAJO SUCUA MACAS | |
|------------------------------|----|
| AÑOS 2012-2013 | 33 |

| GRUPO DE TRABAJO LATACUNGA SIGCHOS | |
|------------------------------------|---|
| AÑO 2013 | 6 |

| GRUPO DE TRABAJO PASTAZA MACAS | |
|--------------------------------|----|
| AÑOS 2008-2010 | 22 |

| GRUPO DE TRABAJO AMBATO GUARANDA | |
|----------------------------------|---|
| AÑOS 2012-2013 | 8 |

| GRUPO DE TRABAJO H. AMBATO | |
|----------------------------|---|
| AÑO 2013 | 7 |

| GRUPO DE TRABAJO MANABÍ | |
|-------------------------|----|
| AÑOS 2008-2013 | 21 |

| GRUPO DE TRABAJO SANTA ROSA | |
|-----------------------------|----|
| AÑOS 2008-2019 | 39 |

| GRUPO DE TRABAJO LOJA | |
|-----------------------|---|
| AÑO 2013 | 2 |

| GRUPO DE TRABAJO BOLÍVAR | |
|--------------------------|----|
| AÑOS 2009-2013 | 26 |

| GRUPO DE TRABAJO ESMERALDAS | |
|-----------------------------|-----|
| AÑOS 2008-2013 | 129 |

| GRUPO DE TRABAJO SANGAY | |
|-------------------------|---|
| AÑO 2008 | 1 |

| BATALLÓN 67 MONTUFAR | |
|----------------------|----|
| AÑO 2013-2016 | 52 |

| GRUPO DE TRABAJO AMAZÓNICO | |
|----------------------------|----|
| AÑOS 2009-2013 | 33 |

| GRUPO DE TRABAJO CELICA | |
|-------------------------|---|
| AÑO 2011-2013 | 5 |

| BATALLÓN 69 CHIMBORAZO | |
|------------------------|-----|
| AÑOS 2009-2013 | 191 |

| GRUPO DE TRABAJO SHYRIS | |
|-------------------------|-----|
| AÑOS 2009-2013 | 122 |

| GRUPO DE TRABAJO GUAYAQUIL | |
|----------------------------|---|
| AÑO 2011 AL 2013 | 3 |

| GRUPO DE TRABAJO JARAMIJÓ | |
|---------------------------|----|
| AÑOS 2009-2011 | 29 |

| GRUPO DE TRABAJO GUARANDA | |
|---------------------------|----|
| AÑOS 2009-2013 | 56 |

| GRUPO DE TRABAJO ESPE LATACUNGA | |
|---------------------------------|---|
| AÑO 2011 | 7 |

| GRUPO DE TRABAJO SEÑALIZACION VIAL | |
|------------------------------------|----|
| AÑOS 2009-2011 | 96 |

| GRUPO DE TRABAJO ASAMBLEA | |
|---------------------------|----|
| AÑOS 2012-2013 | 27 |

| GRUPO DE TRABAJO ARENILLAS | |
|----------------------------|---|
| AÑOS 2012-2013 | 2 |

| GRUPO DE TRABAJO FRONTERA NORTE | |
|---------------------------------|----|
| AÑOS 2010-2013 | 68 |

| GRUPO DE TRABAJO MORONA SANTIAGO | |
|----------------------------------|----|
| AÑOS 2011-2013 | 29 |

| RESUMEN DE PROCESOS | |
|---------------------|------|
| PROCESOS 2008-2013 | 1077 |

Art. 2.- Disponer y autorizar a la Dirección de Compras Públicas finalizar los procesos pendientes de la Matriz del Cuerpo de Ingenieros del Ejército correspondiente al período del 2008 al 2013 en el portal de Compras Públicas, detallados a continuación; esto sin perjuicio de la responsabilidad de los administradores del portal y administradores de

contrato a esa fecha que no realizaron el cierre respectivo en el sistema con la documentación relevante estipulada en la LOSNCP, RGLOSNCP y Resoluciones:

| PROCESOS COMUNES MATRIZ | |
|-------------------------|----|
| AÑOS 2008-2013 | 34 |
| | |

| PROCESOS DE RÉGIMEN ESPECIAL MATRIZ | |
|-------------------------------------|----|
| AÑO 2013 | 16 |
| | |

| RESUMEN DE PROCESOS | |
|---------------------|----|
| PROCESOS 2008-2013 | 50 |

Art. 3.- Disponer y autorizar a la Dirección de Compras Públicas finalizar los procesos pendientes de los Grupos de Trabajo y Matriz del Cuerpo de Ingenieros del Ejército correspondiente al período del 2014 al 2017 en el portal de Compras Públicas, detallados a continuación; esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal de los administradores del portal (en el caso de los procesos de Grupo de Trabajo) y administradores de contrato (Grupos de Trabajo y Matriz), a esa fecha que no realizaron el cierre respectivo en el sistema con la documentación relevante estipulada en la LOSNCP, RGLOSNCP y Resoluciones:

| PROCESOS COMUNES MATRIZ | |
|-------------------------|------------|
| AÑOS 2014 AL 2017 | |
| RE SELECCIÓN PROVEEDOR | 1 |
| POR ADJUDICAR | 3 |
| ADJUDICADOS | 3 |
| EJECUCIÓN DE CONTRATO | 127 |
| EN RECEPCIÓN | 35 |
| TOTAL 2014-2017 | 169 |

| PROCESOS DE RÉGIMEN ESPECIAL MATRIZ | |
|-------------------------------------|-----------|
| AÑO 2014-2017 | |
| EJECUCIÓN DE CONTRATO | 36 |
| EN RECEPCIÓN | 4 |
| TOTAL 2014-2017 | 40 |

| RESUMEN DE PROCESOS | |
|----------------------------------|------------|
| PROCESOS GRUPOS DE TRABAJO 2014 | 270 |
| PROCESOS MATRIZ 2014-2017 | 209 |
| TOTAL PROCESOS PENDIENTES | 479 |

Art. 4.- Disponer y autorizar a la Dirección de Compras Públicas liquidar las órdenes de compra adquiridas a través del procedimiento de catálogo electrónico, en el portal de compras públicas, de la matriz del Cuerpo de Ingenieros del Ejército en el período comprendido entre el 2014 y el 2019, detallados a continuación; esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal, de quienes en su momento no enviaron oportunamente la documentación para liquidar las órdenes de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley.

| ORDENES DE COMPRA 2014 AL 2019 | |
|---|----------------------------|
| ORDENES | Para cierre con resolución |
| CATÁLOGO ELECTRÓNICO (Órdenes de compra) | 880 |

Art. 5.- La presente resolución se elabora con la finalidad de publicar en el portal de compras públicas como documentación relevante, para los procesos que se detallaron



EJÉRCITO ECUATORIANO
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO



anteriormente en las diferentes etapas que se encuentran actualmente (2008 al 2013), así también, para los procesos (2014 al 2017), procesos que en su debido tiempo el administrador de contrato debió publicar la información relevante en su etapa correspondiente y remitir en el tiempo oportuno las actas a la Dirección de Compras Públicas. Para el efecto, los procesos se finalizarán en el sistema, con las claves proporcionadas por el SERCOP.

Art. 6.- Finalmente, la presente resolución se la realiza con la finalidad de liberar la capacidad productiva de los proveedores que han participado en las órdenes de compra del Cuerpo de Ingenieros del Ejército en cumplimiento al art. 255 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072. (Procesos de catálogo electrónico).

Art. 7.- Disponer a la Administradora del Portal de Compras Públicas, Administrador de Contrato y Administrador de Portal la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal, de quienes en su momento debieron publicar la documentación respectiva de acuerdo a lo establecido en la Ley y no lo hubieren hecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Comando del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil veinte.

Francisco Javier Armendáriz Sáenz
General de Brigada
COMANDANTE
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

Elaborado:

Silvana Alejandra Endara G. _____

Maria Augusta Riofrio G. _____

Revisado y Aprobado:

Tcm. IGEO Rafael Delgado H. _____

Alejandro David Piedra T. _____

Supervisado por:

Cml. E.M.C José Diego Ramos B. _____